



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los resultados de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 revelan que menos del 10% de la población mexicana de 15 años y más ha participado en alguna asociación de voluntariado o beneficencia a lo largo de su vida, y tan sólo el 4.2% lo ha hecho en los últimos 12 meses.

Esta cifra está por debajo del promedio mundial y evidencia una baja participación social organizada entre la población estudiantil.

La participación en actividades de voluntariado es fundamental para las juventudes, dado el amplio espectro de beneficios que aporta a nivel personal, social y profesional.



En primer lugar, el voluntariado contribuye al desarrollo de competencias y habilidades interpersonales, al constituirse como un espacio de aprendizaje práctico que complementa la formación teórica. Diversos estudios han demostrado que la participación en proyectos de voluntariado permite a los jóvenes adquirir habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y la resolución de problemas en contextos reales, fortaleciendo su compromiso cívico y su sentido de responsabilidad social (Moscoso, 2023; Díaz et al., 2021; Ocampo et al., 2019).

Asimismo, esta experiencia educativa promueve una visión holística de los problemas comunitarios y favorece la integración de diversos saberes (Díaz et al., 2021; Ocampo et al., 2019).

El impacto del voluntariado en la empleabilidad y el desarrollo profesional también es relevante. La certificación y validación de competencias adquiridas a través de estas actividades se ha vinculado con una mayor inserción laboral y con mejoras en la calidad del desempeño profesional (Lucas et al., 2021; Candela & Ruiz, 2021). Al participar en entornos colaborativos y enfrentar desafíos concretos, los jóvenes desarrollan habilidades transferibles a diversos ámbitos del mercado laboral, lo que incrementa su competitividad y facilita su integración profesional.

De forma paralela, el voluntariado estimula la autoconfianza, la autoestima y el sentido de pertenencia, aspectos fundamentales para el desarrollo psicológico y social (Reyes & Rodríguez, 2023; López-Cordero, 2020). Esta vivencia práctica y el reconocimiento de los logros alcanzados permiten a los jóvenes



construir una identidad cívica sólida, base para una participación activa y consciente en la vida social (López-Cordero, 2020; Ocampo et al., 2019).

Además, el voluntariado juvenil representa un motor para la transformación social. La interacción directa con comunidades diversas y la atención a necesidades reales fomentan la empatía y el fortalecimiento de redes de apoyo, elementos esenciales para la cohesión comunitaria (Reyes & Rodríguez, 2023; López-Cordero, 2020).

Investigaciones han demostrado que el involucramiento en actividades solidarias impulsa procesos de generatividad que inciden positivamente tanto en el crecimiento personal como en la promoción de iniciativas sociales innovadoras (Sandoval-Obando et al., 2022). Asimismo, se ha documentado que los programas de voluntariado juvenil contribuyen a enfrentar desafíos sociales, económicos y ambientales, posicionando a los jóvenes como actores clave en la construcción de soluciones a problemas complejos (Olate, 2009). Esta capacidad de respuesta y la creación de vínculos intergeneracionales destacan al voluntariado como un espacio de empoderamiento y transformación social.

En síntesis, el voluntariado permite a las juventudes desarrollarse de manera integral: promueve la adquisición de habilidades prácticas y profesionales, mejora su empleabilidad, refuerza la cohesión social y cultiva valores cívicos indispensables para la vida en comunidad. La conjunción de estos factores no sólo impulsa el crecimiento individual, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más solidarias, participativas e inclusivas.



En este contexto, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece en su artículo 38 que la educación debe promoverse con un enfoque humanista, y en el artículo 49 señala que la orientación educativa debe ser integral, procurando el pleno desarrollo de la persona, con énfasis en la formación en valores para la responsabilidad ciudadana y social.

Por tanto, se vuelve imperante que el sistema educativo estatal ofrezca oportunidades que permitan a las y los jóvenes formarse en valores, especialmente aquellos que promueven la responsabilidad social y ciudadana.

Por ello la presente Iniciativa con proyecto de Decreto pretende adicionar una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para fomentar la participación voluntaria de las juventudes en asociaciones de la sociedad civil.

La vinculación de las y los jóvenes con organizaciones que atienden problemáticas sociales no solo fortalece su formación en responsabilidad social, sino que también potencia el impacto de dichas asociaciones, generando beneficios compartidos para la juventud y la comunidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y en su caso aprobación la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII, AL ARTÍCULO 49, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona la fracción XII, al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. para quedar como sigue:

Artículo 49.

En ...

I.- a la IX.- ...

X.- La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas;

XI.- Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, cuidado del medio ambiente, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica; y

XII. La participación de las y los jóvenes en actividades de voluntariado dentro de organizaciones de la sociedad civil organizada, a través de las instituciones de educación superior del Estado, con el propósito de brindar oportunidades para su incidencia social, fortalecer su formación ciudadana participativa y promover una cultura de responsabilidad social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de 2025.

ATENTAMENTE
"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA